

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Byron Fernando Quito Betancourt y “Centinela del Sur, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/39.689/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Teresa Alonso González, doña Ana María Pérez Tamayo y don Luis Rubio Romero, contra “Astrodomus 3006, Sociedad Limitada”, “Matepa Jual, Sociedad Limitada”, y “Bespoke Retail Store, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.150 de 2009, se ha acordado citar a “Astrodomus 3006, Sociedad Limitada”, “Matepa Jual, Sociedad Limitada”, y “Bespoke Retail Store, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de octubre de 2010, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Astrodomus 3006, Sociedad Limitada”, “Matepa Jual, Sociedad Limitada”, y “Bespoke Retail Store, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/39.747/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial por sustitución del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 176 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vasile Sorinel Tanase, contra la empresa “Colocaciones Galicia, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Colocaciones Galicia, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 6.051,38 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase el correspondiente oficial al “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, a efectos de publicación de la parte dispositiva de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Colocaciones Galicia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.637/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 104 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Florentina González Martín, contra la empresa “Estudio de Limpieza Integral, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha

dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Estudio de Limpieza Integral, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total por importe de 2.571,69 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación en su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez de lo social del número 21 de Madrid.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estudio de Limpieza Integral, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.101/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ramón de la Fuente Rivera, secretario del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Miguel Ángel Andrés Martín, contra “Inmocalpital Inversiones Industriales 27, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.567 de 2009, se ha acordado citar a “Inmocalpital Inversiones Industriales 27, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 2009, a las dieciséis y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios

de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inmocapital Inversiones Industriales 27, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/41.865/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria de lo social del número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada el día 12 de noviembre de 2009 en el proceso seguido a instancias de don Alonso Vicente Velarde y don Freddy Jovani Jaramillo Delgado, contra “Auxcón 2004, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.098 de 2009, se ha acordado citar a “Auxcón 2004, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 2010, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Auxcón 2004, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.720/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana Verdeal Froneas, doña Hortensia Villagra Yagüe, doña Teresa Vivero Gil, doña Inmaculada Concepción

Agramunt Castellanos, doña Amparo Aira García, doña Sylvia Alberca Castresana, don Carlos Manuel Amorín Calzada, doña Montserrat Borrego Corrales, doña Elena Cortés López, doña Pilar Calderón García, doña Celia Cánovas Díaz, don Jesús Caramés Cardo, doña Guadalupe Carballo González Corroto, doña María Jesús Castejón Olmedo, doña Isabel Cristóbal Martín, doña Silvia Cominero Flores, doña Eva María Delgado Cánovas, doña Yolanda de la Morena García, doña María del Mar Díaz Fernández, doña Ana Isabel Duce Borao, don Carlos Eguía León, doña María Ángeles Gallardo Crespo, doña Eva María Galván Trigueros, doña María de la O García Rogero, doña Antonia García Rubio Rocha, doña Cristina Gil López, doña Susana Gómez Menchero, doña Gemma Beatriz González Martín, doña María Isabel Guerra Bernal, doña María del Mar Hernando Sanz, doña María Ángeles Hernández Váñez, doña María Jesús Herrero de la Pinta, doña Purificación Juan Vacas, doña Esther Laorga Lucas, doña María Victoria López Moya, don Francisco López Rodríguez, doña María del Carmen Marcos Vivancos, doña Juana Rosa Maroñas Arias, doña María Dulce Martín Cubillo, doña Begoña Martínez Sanjuán, doña María Ángeles Matador Morgado, doña Ana Mateos Valdés, doña Cristina Medarde Ruiz, doña Esperanza Milán Valles, doña Susana Muñoz Palmero, doña Agustina Palomares Bolaños, doña María Belén Pantín Rodríguez, doña María Juana Pascual García, doña Eusebia Pedraza López Rey, Ana Belén Pérez Cao, doña Guadalupe Pérez López, doña Nieves Pérez Martínez, doña Carmen Reina Luna, doña Celia Rey Viana, doña Lourdes Roa Membrillo, doña Visitación Rodrigo Illán, doña Mercedes Ruiz Mengibar, doña María del Pilar Santacatalina Gómez, doña Antonia Serrano López, doña Ana Isabel Somoza González, doña María Luisa Soria Orgaz y doña Sonia Vela Ballesteros, contra “Teleaction, Sociedad Anónima”, “Iberphone, Sociedad Anónima”, “UTE Qualytel Leader Line, Sociedad Anónima”, “Qualytel Teleservices, Sociedad Anónima”, y Ayuntamiento de Madrid, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.589 de 2008, se ha acordado citar a “Teleaction, Sociedad Anónima”, “Iberphone, Sociedad Anónima”, “UTE Qualytel Leader Line, Sociedad Anónima”, y “Qualytel Teleservices, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de marzo de 2010, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Teleaction, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.699/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 228 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor José Lago Reyes, contra la empresa “Larey XXI, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el auto de fecha 11 de noviembre de 2009 siguiente:

Auto

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Víctor José Lago Reyes, contra “Larey XXI, Sociedad Limitada”, por un principal de 58.006,02 euros, más 3.480,36 euros en concepto de intereses, y 5.800,60 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, a la Oficina de Colaboración con el Catastro, y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, sito en calle Orense, número 19.